



ORD. : 266 /

ANT. :

MAT. : Deriva antecedentes a fin de que se adopten las medidas de fiscalización que fueren procedentes.

VALPARAÍSO, 03 JUL. 2013

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : SR. GONZALO LE DANTEC BRICEÑO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO



Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente informo a usted que esta Autoridad Ambiental ha tomado conocimiento de la denuncia efectuada por el Sr. José Eugenio de la Maza quien de acuerdo a los antecedentes entregados informa sobre **"la emisión de ruidos molestos producidos por la Refinería de ENAP en Concón, los cuales son audibles a varios km a la redonda"**.

En atención a que el Ministerio del Medio Ambiente no cuenta con facultades de fiscalización y sanción, derivo a Ud. la denuncia respectiva, a fin de que se realicen las acciones de fiscalización que sean procedentes, solicitando que las medidas adoptadas sean informadas a esta repartición y al interesado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



GONZALO LE DANTEC BRICEÑO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE VALPARAISO

GLB/KLT

Adjunto: Denuncia y antecedentes fundantes

Distribución:

- Sr. SEREMI de Salud, Región de Valparaíso
- Sr. Superintendencia del Medio Ambiente

CC:

- Sr. José Eugenio de la Maza. Domicilio Av. Lomas de Montemar 370 Concón.
- Archivo

Karen Lara Tognio

De: Karen Lara Tognio [REDACTED]
Enviado el: martes, 02 de julio de 2013 11:07
Para: [REDACTED]
CC: 'Marisol Pina Parraguez'; 'Susana Ramos Díaz'
Asunto: Responde a su solicitud OIRS N°9470. Ministerio del Medio Ambiente

Estimado Sr. De la Maza

Mediante la presente, y bajo el marco establecido en la Ley N° 19.880, respondemos a su reclamo registrado en nuestro sistema de gestión de solicitudes con el No 9470, informando a Ud. lo siguiente:

El Ministerio del Medio Ambiente cuenta con competencias que dicen relación, principalmente con el diseño de políticas y regulación ambiental, y en ningún caso cuenta con potestades de fiscalización y sanción, razón por la cual su denuncia será derivada a los órganos del estado con competencia en la materia: SEREMI de Salud y la Superintendencia del Medio Ambiente, a fin de que se realicen las acciones de fiscalización que sean procedentes, solicitando que las medidas adoptadas le sean informadas de manera directa.

Por otra, parte, agradecemos a Ud. enviar a esta casilla acuse de recibo, a objeto de contar con la certeza de que la información ha sido por Ud. recibida.

En ese sentido, comunicamos que este correo se ha dispuesto sólo para enviar las respuestas ciudadanas, y recibir acuse de recibo. Si Ud. desea presentar otra solicitud a este Ministerio, por favor utilice el formulario web que hemos dispuesto para tales fines, y que se encuentra disponible en el siguiente Link: <http://www.mma.gob.cl/1304/w3-article-49423.html>

Agradeciendo su interés por la gestión medioambiental y quedando a su disposición respecto de otros requerimientos que Ud. necesite formularnos, así como sugerencias que no permitan mejorar el servicio de atención que ofrecemos a la ciudadanía, saluda atentamente a Ud.



**OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS
Y SUGERENCIAS (OIRS)
Ministerio del Medio Ambiente**

www.mma.gob.cl



-----Mensaje original-----

De: Sistema de Gestión de Solicitudes [mailto:SGS@no-reply] Enviado el: lunes, 10 de junio de 2013 13:14
Para: Solicitudes Ciudadanas
Asunto: 9470 - DERIVAR A LA V REG.

Ha llegado una nueva solicitud al Sistema de Gestión de Solicitudes.

Número ID : 9470
Tipo de solicitud : transparencia
Con fecha : junio 10, 2013 a las 01:14 ,
A quién región dirige su solicitud : 05
Indique donde desea recibir la respuesta : correo
Indique cómo desea ser notificado : carta
País : Chile
rut :
Sexo :

Dirección : Av. Lomas de Montemar 370 Concón
Teléfono :
Correo Electrónico : ██████████
Comuna :
Actividad u Oficio : organizacion social
José Eugenio de la Maza escribió:
=====

Señora Ministro del Medio Ambiente

Por la presente solicito al Ministerio de su dirección, tenga presente lo siguiente:

- 1) La Refinería de ENAP en Concón emite ruidos molestos especialmente de noche, que son audibles a varios km a la redonda.
- 2) Una organización ambiental local nos ha confirmado con mediciones que los ruidos sobrepasan largamente los decibeles permitidos por la Ley.
- 3) Nos parece que hay una permisibilidad para con las empresas estatales de parte de la Autoridad, para violar las normas ambientales, que dicho sea de paso, son muy laxas de por sí, y que resulta difícil de entender.
- 4) Igualmente la misma empresa suele emitir, periódicamente, gases de olor químico muy fuerte en la noche y que penetran en las casas.

Por lo anterior, pedimos que el Ministerio del Medio Ambiente de inicio a una investigación al respecto de esta materia, para determinar las violaciones a la norma, en ambos tipos de emisiones, e instruir a dicha empresa para iniciar de inmediato las acciones correctivas que sean necesarias para cumplir la Ley. Igualmente, cursar las multas que la Ley mandata. Esta es la única forma que dicha empresa invierta en mejorar sus procesos a un mínimo aceptable desde el punto de vista ambiental.

Igualmente solicitamos a usted tenga a bien informarnos de las acciones que se van a emprender y de los organismos de fiscalización del Estado encargados, así como de los nombres y coordenadas de los responsables de comunicar los resultados.

Atte.,
José Eugenio de la Maza
Presidente interino
Junta de Adelanto ex Fundo Las Gaviotas
Personería Jurídica del Ministerio de Justicia de 2006.

=====
Atte.
Oficina de Información a la Ciudadanía



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
 23 JUN 2015
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO



Superintendencia
 del Medio Ambiente
 Gobierno de Chile

Sección 1: Individualización denunciante*

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
 V VALPARAISO
 18 JUN 2015
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

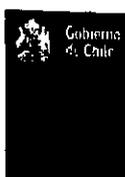
Persona natural	
Persona jurídica	X

1.1. Persona natural.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	Ilustre Municipalidad de Concón			
RUT	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> . <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado * <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región Valparaíso		Calle Santa Laura	
	Ciudad Concón	Número 567	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	32 3816001	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> alcaldia @ <input type="text"/> concon.cl			



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

1.3. Representante.

Nombres*	Oscar Armando			
Apellidos*	Sumonte González			
Cédula de Identidad	[REDACTED]			
Domicilio*	Región Valparaíso		Calle Santa Laura	
	Ciudad Concón	Número 567	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
	032- 3816001	[REDACTED]		
Correo electrónico	alcaldia @ concon.cl			
Acredita personería vigente del representante <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N°19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	[] @ []			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	
Persona jurídica	X

Nombre completo o Razón Social	ENAP REFINERÍAS SA
Cédula de Identidad o RUT	87 . 756 . 500 - 9

Domicilio*	Región		Calle	
	Valparaíso		Avenida Borgoño	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
	Concón	25.777		
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]			

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

Los hechos se encuentran asociados a los incumplimientos por parte del titular de la REX 159/2005 de fecha 13-06-2015 Que Califica Ambientalmente Proyecto "Modificación del Complejo Industrial de Enap Refinerías S.A."; específicamente los siguientes puntos:

Numeral 3.2. Descripción de Obras de Instalaciones. Letra a:

La URA permitirá convertir los compuestos gaseosos azufrados en azufre elemental (S), líquido o sólido; y el Amoniaco (NH3), a Nitrógeno gaseoso (N2). Esta unidad estará compuesta por los siguientes equipos principales: a. Dos instalaciones de recuperación de Azufre, de modo que una funcionará de respaldo, ante actividades de mantenimiento o de baja en la eficiencia de la otra. Estas instalaciones contarán con reactor térmico, reactores catalíticos, compresores, condensadores, recalentadores e incinerador de gas residual. También contarán con una chimenea que tendrá 48 (m) de alto y 0,6 (m) de diámetro, en su parte superior. Además, las nuevas instalaciones (URA3 y URA4) se interconectarán con las unidades de recuperación de azufre existentes (URA1 y URA2) en la Refinería Aconcagua, de modo que, el proyecto original del Complejo Industrial también contará con el respaldo de estas últimas unidades.

Numeral 3.3. Etapa de Construcción. Letra b. Se agrega que:

"En la segunda etapa, se construirá la URA 4 con su respectivo sistema de almacenamiento, solidificación y carga de azufre. Además, una vez construida la URA 4, se mantendrán las interconexiones con los sistemas existentes, en virtud de la flexibilidad y capacidad de respaldo que ello proporcionará al sistema de captura de Anhídrido Sulfuroso (SO2)."

Numeral 3.3. Etapa de Construcción. Letra c. Otros:

"Se debe tener presente que en la Adenda del actual proyecto en evaluación, Anexo 1, figura 2, el titular presenta cronograma de ejecución de las obras e instalaciones proyectadas. Aquí se señala que la etapa de construcción de la Fase 2 de la HDT y la segunda etapa de la URA durarán 18 meses respectivamente y se realizarán dentro del período de los años 2007 al 2010, pudiendo ser en conjunto o en forma separada."

Detalle: A la fecha la mencionada URA 4 no ha sido construida por parte del titular. Lo cual consta en acta de Reunión Tripartita de fecha 27-03-2015 (documento adjunto) en la cual el Sr. Patricio Farfan Borquez Gerente General de Enap Refinerías Aconcagua, así lo reconoce.



Numeral 3.3. Etapa de Construcción. Letra b. Se agrega que:
Respecto de la capacidad de carga, el sistema existente cuenta con capacidad para el despacho, de al menos, cuatro camiones de Azufre (S) líquido y seis camiones de Azufre (S) sólido, ambos al día. Considerando que a máxima capacidad de operación de la URA2 en forma permanente, **se llegará a despachar un promedio de dos camiones de Azufre (S), sólido o líquido**, por lo que el sistema existente contará con capacidad suficiente para absorber el incremento que generará el presente proyecto en evaluación.

Detalle: Se tiene información de que son más de 10 camiones diarios. De ser así habría más producción de la autorizada, por lo tanto mayor contaminación.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

Informe del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Concón.

Período o fecha del hecho denunciado

Año 2010 a la fecha.

Lugar del hecho denunciado

Comuna de Concón, Región de Valparaíso.

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí

No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	<input checked="" type="checkbox"/>
Huso 18 Sur	<input type="checkbox"/>
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	<input type="checkbox"/>
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla San Ambrosio)	<input type="checkbox"/>
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	<input type="checkbox"/>
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	<input type="checkbox"/>

Coordenada Sur	32° 55' 27.04'' S
Coordenada Oriente	71° 30' 15.48'' O

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí

No

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

Sí

No



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Poder Artículo 22 Ley N°19.880

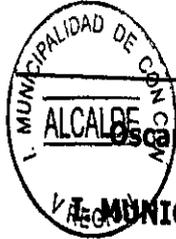
Sí

No

Documentación Adjunta:

- | |
|---|
| 1.- Minuta de mesa tripartita, de fecha 27 de marzo de 2015.- |
| 2.- Set de 6 fotografías de asociadas a camiones transportador de coker.- |
| 3.- Imagen de georreferencia.- |

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable



Oscar Sumonte González
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES
ELECCIONES MUNICIPALES 2012

En Valparaíso, a treinta de noviembre del dos mil doce, en sesión del Tribunal Electoral Regional, Va. Región de Valparaíso, con asistencia de sus Miembros Titulares, don Mario Gómez Montoya que presidió y abogados, don Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell se acordó lo siguiente:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que se ha dado término al Escrutinio General y calificación de las Elecciones Municipales de Alcaldes realizadas el día 28 de Octubre de 2012, de las comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Zapallar, Papudo, Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rinconada, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe, Santa María, Hijuelas, La Calera, Nogales, Quillota, La Cruz, Limache, Olmué, Quilpué, Villa Alemana, Quintero, Puchuncavi, Concón, Viña del Mar, Valparaíso, Casablanca, Juan Fernández, Isla de Pascua, Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo, en la forma dispuesta en los artículos 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2º Que conforme al acuerdo adoptado por este Tribunal en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil doce, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Quinta Región antes mencionadas, y aplicado el sistema establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

SE DECLARA:

1º) En la comuna de PETORCA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



[Handwritten signature]

COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A MI VISTA
Secretario Municipal

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Petorca.

2º) En la comuna de **LA LIGUA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Rodrigo Sánchez Villalobos. Partido Comunista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Ligua.

3º) En la comuna de **CABILDO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Patricio Aliaga Díaz. Independiente Pacto Concertación Democrática.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cabildo.

4º) En la comuna de **ZAPALLAR** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Nicolás Nataniel Cox Urrejola. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

5º) En la comuna de **PAPUDO** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Rosa Prieto Valdés. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Papudo.

6º) En la comuna de **LOS ANDES** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Navarro Salinas. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Los Andes.

7º) En la comuna de **SAN ESTEBAN** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don René Alejandro Mardones Valencia. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Esteban.

Prat 732 - 3er Piso - Valparaíso - Fonos: 2211014 - 2232872 - 2596549 - Fax: 2595291
www.ter5.cl - tribunalelectoral@ter5.cl



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Mardones", written over a horizontal line.

COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A MI VISTA
Secretario Municipal

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

8º) En la comuna de CALLE LARGA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Nelson Venegas Salazar. Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Calle Larga.

9º) En la comuna de RINCONADA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Pedro Caballería Díaz. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Rinconada.

10º) En la comuna de CATEMU el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Boris Luksic Nieto. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Catemu.

11º) En la comuna de LLAY-LLAY el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mario Marillanca Ramírez. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Llay Llay.

12º) En la comuna de PANQUEHUE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Luis Pradenas Morán. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Panquehue.

13º) En la comuna de PUTAENDO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Guillermo Reyes Cortez. Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Putaendo.

14º) En la comuna de SAN FELIPE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Patricio Freire Canto. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Felipe.

15º) En la comuna de SANTA MARIA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Prat 732 - 3er Piso - Valparaíso - Fonos: 2211014 - 2232872 - 2596549 - Fax: 2595291
www.ter5.cl - tribunalelectoral@ter5.cl

3



COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A MI VISTA
Secretario Municipal

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Claudio Zurita Ibarra. Partido por la Democracia.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santa María.

16º) En la comuna de HIJUELAS la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Verónica Rossat Arriagada. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Hijuelas.

17º) En la comuna de LA CALERA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Eduardo Ignacio Martínez Machuca. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Calera.

18º) En la comuna de NOGALES el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Oscar Cortés Puebla. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Nogales.

19º) En la comuna de QUILLOTA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Luis Mella Gajardo. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quillota.

20º) En la comuna de LA CRUZ la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Maite Larrondo Laborde. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de La Cruz.

21º) En la comuna de LIMACHE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Daniel Rodrigo Morales Espíndola. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Limache.

22º) En la comuna de OLMUÉ la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Prat 732 - 3er Piso - Valparaíso - Fonos: 2211014 - 2232872 - 2596549 - Fax: 2595291
www.ter5.cl - tribunalelectoral@ter5.cl



COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A MI VISTA
Secretario Municipal

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Doña Macarena Santelices Cañas. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Olmué.

23º) En la comuna de **QUILPUÉ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Viñambres Adasme. Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quilpué.

24º) En la comuna de **VILLA ALEMANA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don José Sabat Marcos. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Villa Alemana.

25º) En la comuna de **QUINTERO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Carrasco Pardo. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quintero.

26º) En la comuna de **PUCHUNCAVÍ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Hugo Rojas Julio. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Puchuncaví.

27º) En la comuna de **CONCÓN** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Oscar Sumonte González. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Concón.

28º) En la comuna de **VIÑA DEL MAR** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Virginia Reginato Bozzo. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Viña del Mar.

29º) En la comuna de **VALPARAÍSO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Prat 732 - 3er Piso - Valparaíso - Fonos: 2211014 - 2232872 - 2596549 - Fax: 2595291
www.tcr5.cl - tribunalelectoral@ter5.cl

5



[Handwritten Signature]
COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A MI VISTA
Secretario Municipal

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Jorge Castro Muñoz. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Valparaíso.

30°) En la comuna de CASABLANCA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Rodrigo Martínez Roca. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Casablanca.

31°) En la comuna de JUAN FERNÁNDEZ el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Felipe Paredes Vergara. Independiente Pacto Más Humanos.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Juan Fernández.

32°) En la comuna de ISLA DE PASCUA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Pedro Pablo Edmunds Paoa. Partido Progresista.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Isla de Pascua.

33°) En la comuna de ALGARROBO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Jaime Gálvez Fuenza. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Algarrobo.

34°) En la comuna de EL QUISCO la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Natalia Carrasco Pizarro. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de El Quisco.

35°) En la comuna de EL TABO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Emilio Jorquera Romero. Partido Por la Democracia.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de El Tabo.

36°) En la comuna de CARTAGENA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Prat 732 - 3er Piso - Valparaíso - Fonos: 2211014 - 2232872 - 2596549 - Fax: 2595291
www.tcr5.cl - tribunalelectoral@ter5.cl

6



[Handwritten signature]

COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A MI VISTA
Secretario Municipal

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Rodrigo García Tapia. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cartagena.

37º) En la comuna de **SAN ANTONIO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Omar Vera Castro. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Antonio.

38º) En la comuna de **SANTO DOMINGO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Fernando Rodríguez Larrain. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santo Domingo.

Conforme, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envíense copias autorizadas del presente fallo al señor Ministro del Interior, al Director del Servicio Electoral y al señor Intendente Regional, y de la parte pertinente, a los señores Secretarios Municipales de las comunas enumeradas anteriormente.

Comuníquese a cada uno de los Alcaldes electos por la vía más expedita.

Regístrese y archívese.

Rol Nº 320-2012

Mario Gómez
[Signature]
[Signature]

Pronunciada por el Presidente del Tribunal, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Mario Gómez Montoya, y Miembros don

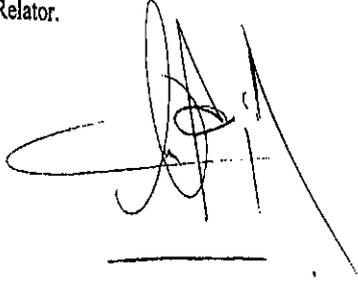
Prat 732 - 3er Piso - Valparaíso - Fonos: 2211014 - 2232872 - 2596549 - Fax: 2595291
www.ter5.cl - tribunalelectoral@ter5.cl



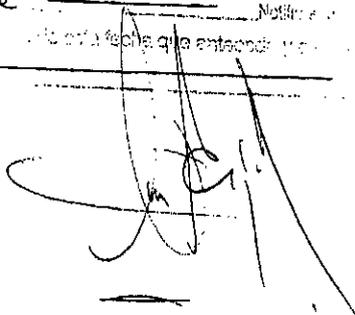
COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A MI VISTA
Secretario Municipal

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy. Autoriza don Andrés
Torres Campbell, Secretario Relator.



... treinta ... miembros
... doce ...
... de la fecha que antecede ...



CERTIFICADO: Que el presente documento es
una copia del original que he tenido a la
vista.
Valparaiso, 05 DIC 2017



ANDRÉS TORRES CAMPBELL
SECRETARIO RELATOR
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO

MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO
SECRETARIA MUNICIPAL

COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A MI VISTA
Secretario Municipal



**MINUTA REUNIÓN MESA TRIPARTITA – MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
UNIÓN COMUNAL - REFINERÍA ACONCAGUA**

FECHA : Viernes 27 de marzo de 2015

LUGAR : Refinería Aconcagua

PARTICIPARON:

Por la **Ilustre Municipalidad de Concón**, asistieron el alcalde de Concón, Oscar Sumonte y la Encargada de Medio Ambiente, Consuelo Vargas, Asesor Jurídico de la Municipalidad, don Patricio Anders, Departamento de Salud, Renato Madriaza.

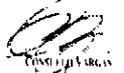
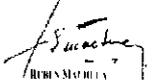
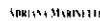
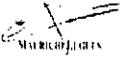
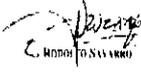
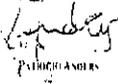
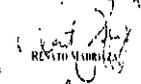
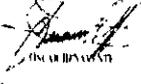
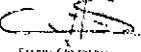
Por la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Concón**, representada por su presidenta Elda Arteaga, y el integrante de la directiva señor Rubén Machuca.

Participaron por **Enap**, encabezados por el Gerente de Refinería Aconcagua don Patricio Farfán; Cristian Rubio, Rodolfo Bickell, Mauricio Legues, Paulina Gálvez, Fernando Promis, Rodolfo Navarro, Fabián Guerrero, Pablo Morales, Marcelo Aguilar y Soledad Morales.

Como **invitados especiales** asistieron; Los Concejales de Concón señora Sandra Contreras y Alberto Fernández, don Oscar Benavente Presidente de la junta de vecinos Los Pinos de Concón.

A las 12:30 horas, con la participación de los integrantes de la Mesa Tripartita, mencionados anteriormente se da inició a la reunión.

REUNIÓN MESA TRIPARTITA DEL 27 DE MARZO DE 2015

 PATRICIO FARFÁN	 OSCAR SOTO	 EUGENIA
 PAMELA	 RUBÉN	 ADRIANA
 FERNANDO	 PABLO	 MARGARITA
 PATRICIA	 CRISTIAN	 VALDE
 ROBERTO	 RODOLFO	 PATRICIO
 SUSU	 RENATO	 OSCAR
 SANDRA	 ALBERTO	
 		

TEMAS DESARROLLADOS

1. Plan Único de Difusión y Participación
2. Organización equipo de trabajo para el desarrollo de los proyectos
3. Trabajadores de comunas aledañas en Refinería Aconcagua
4. Cartera de Proyectos

➤ El gerente de Refinería Aconcagua, Patricio Farfán Bórquez, dio la bienvenida a los presentes expresando la convicción de la empresa de continuar en el diálogo.

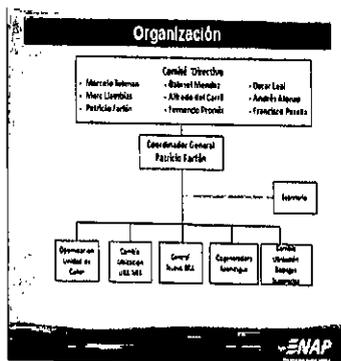


Manifestó que nuestra actividad industrial es compleja, pero creemos firmemente que podemos operar respetando el medio ambiente y la calidad de vida de nuestros vecinos, conviviendo en armonía con la comunidad. Queremos hacer las cosas bien y ser buenos vecinos además continuar siendo una importante fuente de trabajo en la región y en especial en la comuna de Concón. Con la cartera de proyecto que les presentaré nuestra disposición es la de trabajar junto a ustedes y con ustedes, ese será nuestro compromiso. Como Empresa Nacional del Petróleo tenemos que cumplir con las tareas y desafíos impuestos por el Gobierno y el Ministerio de Energía, que consiste en ingresar al mercado energético y de esa forma poder incidir en la baja del tarifado eléctrico.

En esta primera reunión de 2015, los participantes coincidieron en valorar el diálogo y el trabajo bien hecho, comprometiéndose a realizar un trabajo en conjunto, logrando consensos y fortaleciendo la participación ciudadana. Para nuestra empresa es muy importante el diálogo con nuestros vecinos, estableciendo un trabajo conjunto y sistemático en pro del bien común.

El alcalde Oscar Sumonte, la Presidenta de la Unco y los Concejales Sandra Contreras y Alberto Fernández manifestaron estar de acuerdo con lo expresado por el gerente de Refinería Aconcagua, don Patricio Farfán.

➤ Patricio Farfán presenta el organigrama que la alta gerencia de ENAP a dispuesto para socializar y sacar adelante la cartera de proyectos. Junto con ello da cuenta de compromisos pendientes, indicando que se han dispuesto, recursos, plazos y responsables para cada uno de ellos.





➤ Se da a conocer la cantidad de trabajadores contratistas y trabajadores propios que trabajan en Refinería Aconcagua, con domicilio en Concón los que alcanzan a un 40% del personal, el gerente indica que nuestros trabajadores no están dispuestos a recibir externalidades negativas, si todo resulta bien vamos a tener proyectos intensivo en mano de obra.

Trabajadores Refinería Aconcagua

- La cantidad de trabajadores contratistas de las comunas aledañas y con contratos vigentes 2015, se resume de la siguiente manera:

1. Concón : 466 trabajadores
2. Puchuncavi : 8 trabajadores
3. Quintero : 137 trabajadores

- Trabajadores propios de refinería con domicilio en Concón: 156

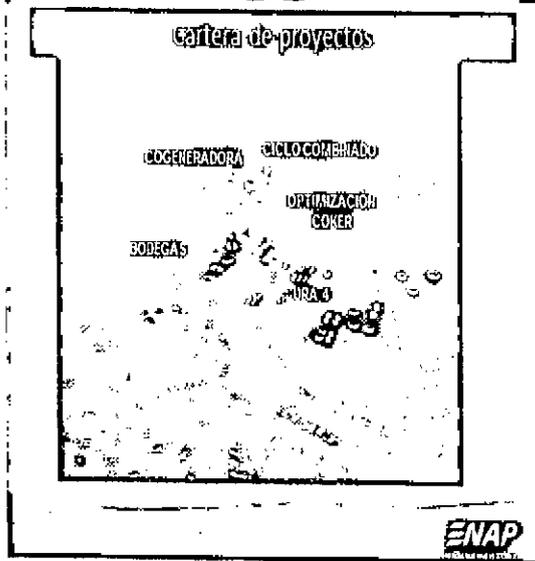

Personal ERA
Domicilio Concón


CONTRATISTAS 3
COMUNAS


Norma de trabajo COMUNA
para Concón

ENAP
ENERGÍA PARA ALMAS

➤ Patricio Farfán, hace una completa exposición respecto a los cinco proyectos que ENAP contempla para Refinería Aconcagua, comenzando con una lámina que da cuenta de la estructura que la alta gerencia de ENAP ha dispuesto para llevar adelante los proyectos; Cogeneradora, planta recuperadora de azufre (URA4), Optimización de la Planta de Coker, reubicación de las nuevas bodegas para el almacenamiento de sustancias y residuos propios de la operación y la Central de Ciclo Combinado a Gas Natural.



Al respecto Patricio Farfán indica que todas contarán con participación ciudadana en sus diferentes etapas. La idea es ver como podemos compensar, mitigar para la comunidad y que le ayudemos al municipio en su bajada a la comunidad.

Respecto de los proyectos enunciados se da inicio a la presentación de manera individual de cada uno de ellos por parte de Patricio Farfán. Referente a ellos se da inicio a serie de intervenciones por parte de miembros de mesa.

- Alcalde de Concepción Oscar Sumonte: Consulta respecto a lo siguiente.
 - En cuanto a la cartera de Proyectos que se viene para la comuna y su posible impacto, hace hincapié de por qué el sacrificio lo debe hacer Concepción.
 - Referente al Proyecto de Optimización del Coker consulta a que se debe esto, que acaso hoy no es óptimo; ya que se propone optimizar.
 - En cuanto al cambio de bodegas, solicita indiquen si estos no involucran costos ambientales para la comunidad.
- Patricio Farfán: Los proyectos iniciarían el 2016 y terminarían el 2020.



Debemos tener una cartera de compromisos y revisar el estatus de ellos. Sumar a los compromisos el tema humedal (la isla).

Respecto a la pavimentación, esta comenzará por calle 11 y pide paciencia respecto de calle 13.

- Alcalde de Concón Oscar Sumonte, indica que Enap debe tener la claridad que de confirmarse el estado de latencia o saturación en la comuna de Concón respecto del Material Particulado Respirable MP 2.5, habrá limitantes y barreras a los proyectos que aquí presentan.
- Patricio Farfán indica que para el MP 2.5, pedirán que venga un experto y nos explique tanto a la empresa, como al municipio y a la comunidad en qué consiste. Lo anterior a través del desarrollo de un foro abierto a la comunidad, exclusivo para este tema.
- Elda Arteaga indica que al respecto la información correspondiente al material particulado MP 2.5 está disponible en internet a través de la biblioteca del Congreso, todos tienen acceso a ella, por lo que no es necesaria la organización de un foro. Allí claramente se explican las implicancias para la salud de las personas. Decreto 12 del año 2012.
- Renato Madriaza indica no es necesario el organizar un foro, la información está disponible y accesible para todos. En el Decreto N° 12 de entrada en vigencia 01 de enero de 2012 que norma sobre el Material Particulado Fino Respirable MP 2.5 queda muy en claro lo dañino para la salud, categorizándolo de mortal para las personas. Lo cual queda estipulado en artículo del Mercurio de fecha 11 de marzo de 2015 en el cual se indican los planes de gobierno para minimizar el impacto de ellos en la Región Metropolitana. En las conclusiones de los informes años 2012 y 2013 de la Seremi de Medio Ambiente Región de Valparaíso, queda de manifiesto que Concón se encuentra en estado de latencia y saturación respectivamente. Por lo tanto, ¿cuál es el sentido de organizar un foro?.
- Fernando Promis al respecto indica que primero que nada la autoridad sanitaria debe establecer un inventario de emisiones y posterior a ello un plan de descontaminación en consulta pública.



- Alberto Fernández, en cuanto al monitoreo ambiental solicita se instale una estación de monitoreo frente a Enap, dados los episodios que a la población de dicho sector le ha tocado experimentar.
- Renato Madriaza consulta por respuesta de Gerente Enap a Ordinario Alcalde, en que solicita informes producto de fiscalización realizada por Superintendencia del Medio Ambiente en el año 2013 a un total de 7 resoluciones asociadas a proyectos de la planta.
- Patricio Farfán responde que a la fecha la Superintendencia del Medio Ambiente no ha enviado resultados de dichas fiscalizaciones (informes).
- Renato Madriaza solicita se cree una Mesa de Trabajo para evaluar las REX asociadas a los proyectos Coker y Cogeneradora, específicamente respecto de los puntos asociados a mitigaciones.
- Pablo Morales indica que en cuanto a la nueva ERA su potencia se encuentra actualmente en análisis. El mínimo de MW no se encuentra definido aun. Están evaluando las bases de licitación. Menciona que los aerocondensadores disminuyen en 30 veces el consumo de agua, ocupando entre 3 y 4 litros por segundo. A su vez manifiesta que no se utilizaría agua de afuera; si no que la misma agua de la empresa.
- Oscar Benavente consulta como se mide el agua que utiliza la empresa.
- Patricio Farfán al respecto indica que no hay manera exacta. Se da un aproximado.
- Rubén Machuca consulta a Pablo Morales como puede asegurar usted que acá no ocurrirá lo mismo que ha sucedido en San Isidro. O como lo que ocurre con el Proyecto de Codelco 244, y el daño que provocara su paso por la comuna. ¿Que pretenden para Concón? ¿Destruir su patrimonio ambiental y la calidad de vida (la salud) de sus habitantes?
- Al respecto Fernando Promis indica que se considerara lo que menciona Rubén en los futuros avenimientos.

- Renato Madriaza interviene que con respecto a la presentación de nuevos proyectos y en particular el asociado al cambio de ubicación de la URA 4, esto deja en evidencia que dicha URA no fue construida como está estipulado en los compromisos tomados como parte de la REX 159/2005 donde establecía que se construiría en un plazo de 18 meses, estando en operaciones para el año 2010. Esto reviste gran relevancia para la salud de las personas, ya que dicha URA permitiría retener en gran medida (según Enap expone en dicha REX) las emisiones de azufre. Lo que me parece complejo ya que deben pasar 5 años para que la empresa nos informe que no ha dado cumplimiento a una etapa de mitigación relevante y formalmente comprometida ante la comunidad. Frente a situaciones como esta se hace más relevante insistir en la formación de una mesa de trabajo para evaluar el nivel de cumplimiento de las REX asociadas a las mitigaciones de los proyectos Coker y Cogeneradora.
- Patricio Farfan ante la consulta reconoce que efectivamente no se cumplió con este compromiso.
- Fernando Promis indica que en cuanto al proyecto cambio de localización de bodegas, también deben de ir a estudio de impacto ambiental.
- Patricio Farfán en cuanto a consultas de la mesa asociadas al proyecto de optimización del Coker; menciona que la carga es variable, hoy es de 3.200 m2. El proyecto de optimización pretende sincerar el tema. La RCA entendemos no estuvo bien hecha. Buscamos tener una banda de operación en forma optimizada. Tendrá un estudio de impacto ambiental y también tendrá un foro. Como gerente asume que el Coker tiene problemas.
- Oscar Sumonte Alcalde de Concón solicita se definan los tiempos de cada proyecto y se coordine por lo pronto una nueva reunión.
- Rubén Machuca consulta respecto a si camiones transportadores de Coker tienen nueva ruta.



- Patricio Farfán indica que ante consulta, camiones no pueden viajar fines de semana, la producción siempre es la misma (1.100 toneladas). Se está evaluando el que ingresen por otro sector.
- Oscar Benavente indica que posee información fidedigna de que los camiones no son lavados.
- Fernando Promis ante consultas asociadas al Coker indica que habrá un nuevo estudio de impacto ambiental. Son 5 camiones por hora (25 toneladas) por 24 horas. El estudio acota la operación a ciertas cantidades de camiones. Por lo tanto hay más camiones para sacar la misma cantidad de Coker. Como así también que la ruta no incluyera el que transitaran por la costa.
- El señor Renato Madriaza, en su calidad de representante del Departamento de Salud, solicita la clave para ingresar al Sistema de Información Nacional Calidad del Aire (SINCA) Se le informa que no requiere clave y que se le enviara el Link para un ingreso directo a las estaciones de monitoreo de Concón.
- Patricio Farfán manifestó su interés de mantener reuniones con la comunidad para informarles respecto del status cartera de proyectos. Don Oscar Sumonte, alcalde y señora Elda Arteaga Pdta. UNCO solicitan ser informados cuando se realicen reuniones en la comunidad relacionadas con los proyectos antes mencionados.
- Siendo las 15:00 horas. se da por terminada la reunión de Mesa Tripartita. La reunión concluyó con el acuerdo de coordinar a la brevedad una próxima reunión con las organizaciones sociales de Concón.

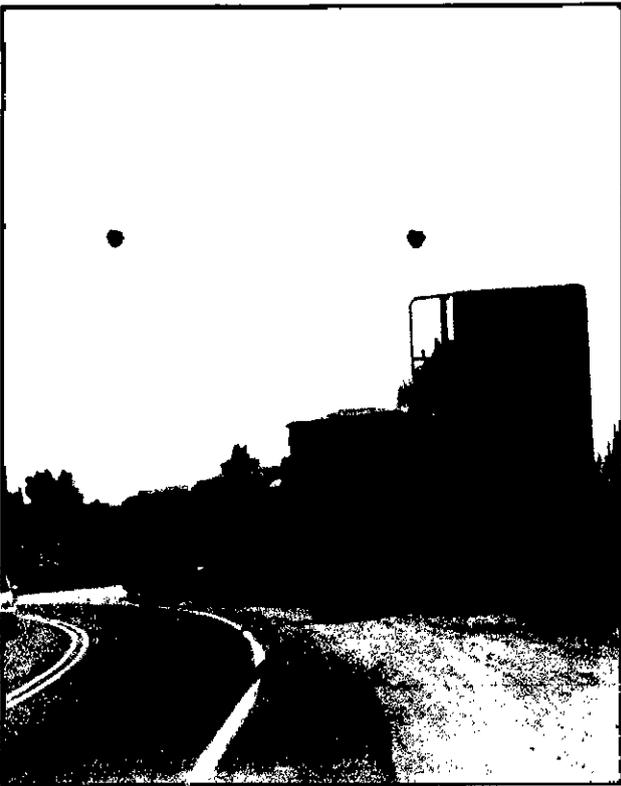
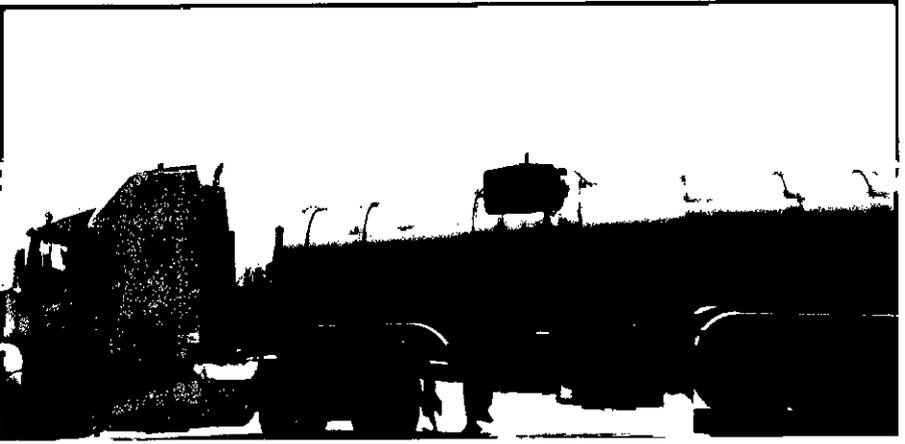
REFINERIA ACONCAGUA

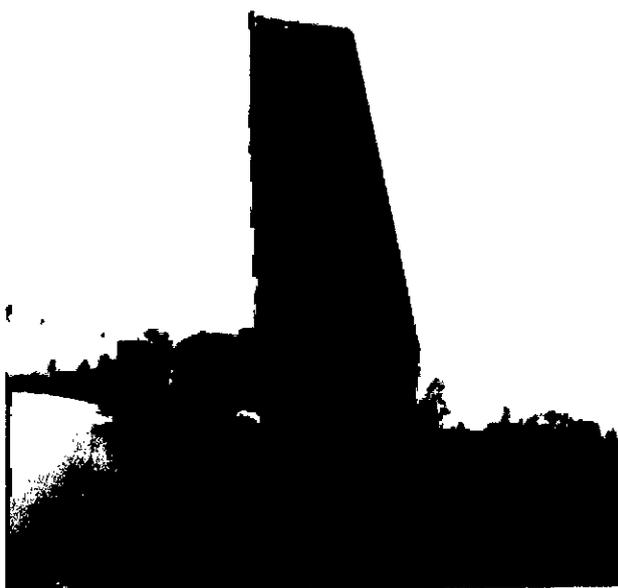
I. MUNICIPALIDAD DE
CONCÓN

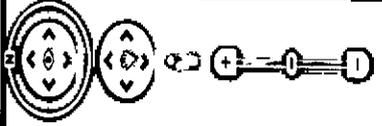
UNCO

FOTOGRAFÍAS DEL NUMERAL 3.3. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. LETRA B









Google earth

Image © 2016 DigitalGlobe

Fecha de las imágenes: 8/19/2016, 8:55:22 AM S. 7130115.49° Elev. 10.0m Alt. GIP 6627m. ©

Coordenadas: 4 2802

ORD. D.S.C. N°:

1295

ANT.: Formulario de denuncia ciudadana, presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 18 de junio del 2015.

MAT.: Informa recepción de denuncia.

Santiago, 10 JUL 2015

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

A través del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia, donde se da cuenta de eventuales incumplimientos a la resolución de calificación ambiental del Proyecto "Modificación del Complejo Industrial de Enap Refinerías S.A.", ubicado en la comuna de Concón, Región de Valparaíso.

Le informamos que la Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado su denuncia, la cual ha sido incorporada en nuestro sistema con el ID 841-2015. Actualmente, los hechos denunciados se encuentran en estudio, con el objeto de recabar mayor información sobre presuntas infracciones de nuestra competencia.

En la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



~~RC~~

Carta Certificada:

- Oscar Sumonte González, Alcalde I. Municipalidad de Concón, Calle Santa Laura 567, comuna de Concón, Región de Valparaíso.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento SMA
- División de Fiscalización SMA
- Sergio de la Barrera Calderón, Jefe Oficina Regional SMA Valparaíso.



ORD. : 420 /

ANT. :

MAT. : Deriva antecedentes a fin de que se adopten las medidas de fiscalización que fueren procedentes.

VALPARAÍSO, 22 OCT, 2015

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

22 OCT 2015

DE : SRA. TANIA BERTOGLIO CABALLERO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente informo a usted que esta autoridad ambiental ha tomado conocimiento de la denuncia efectuada por el Sr. Juan Luis Celis Diez, quien de acuerdo a los antecedentes entregados informa sobre **"la emisión de humo negro generado en dos ocasiones en la refinería de ENAP de Concón, episodios que ocurrieron el 18 de octubre del presente"**.

En atención a que el Ministerio del Medio Ambiente no cuenta con facultades de fiscalización y sanción, derivo a Ud. la denuncia respectiva, a fin de que se realicen las acciones de fiscalización que sean procedentes, solicitando que las medidas adoptadas sean informadas a esta repartición y al interesado directamente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



TANIA BERTOGLIO CABALLERO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

TBC/KUT

Adjunto: Denuncia y antecedentes fundantes

Distribución:

- SEREMI de Salud, Región de Valparaíso
- Superintendencia del Medio Ambiente

CC:

- Sr. Juan Luis Celis, e-mail: [REDACTED]
- Archivo

Karen Paola Lara Tognio

De: Juan Luis Celis Diez [REDACTED]
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 13:41
Para: Karen Paola Lara Tognio
Asunto: Humo negro refinería ENAP Concón

Importancia: Alta

Estimada Karen

De acuerdo a lo conversado, adjunto detalles de la emisión de humo negro intenso, de ayer por la tarde (18:00 aprox.), en la refinería de ENAP de Concón.

Como te comenté, esto no es una situación única, ya que en este último mes, he podido observar en dos ocasiones, emisiones de humo negro similares a la fotografía, por la refinería.

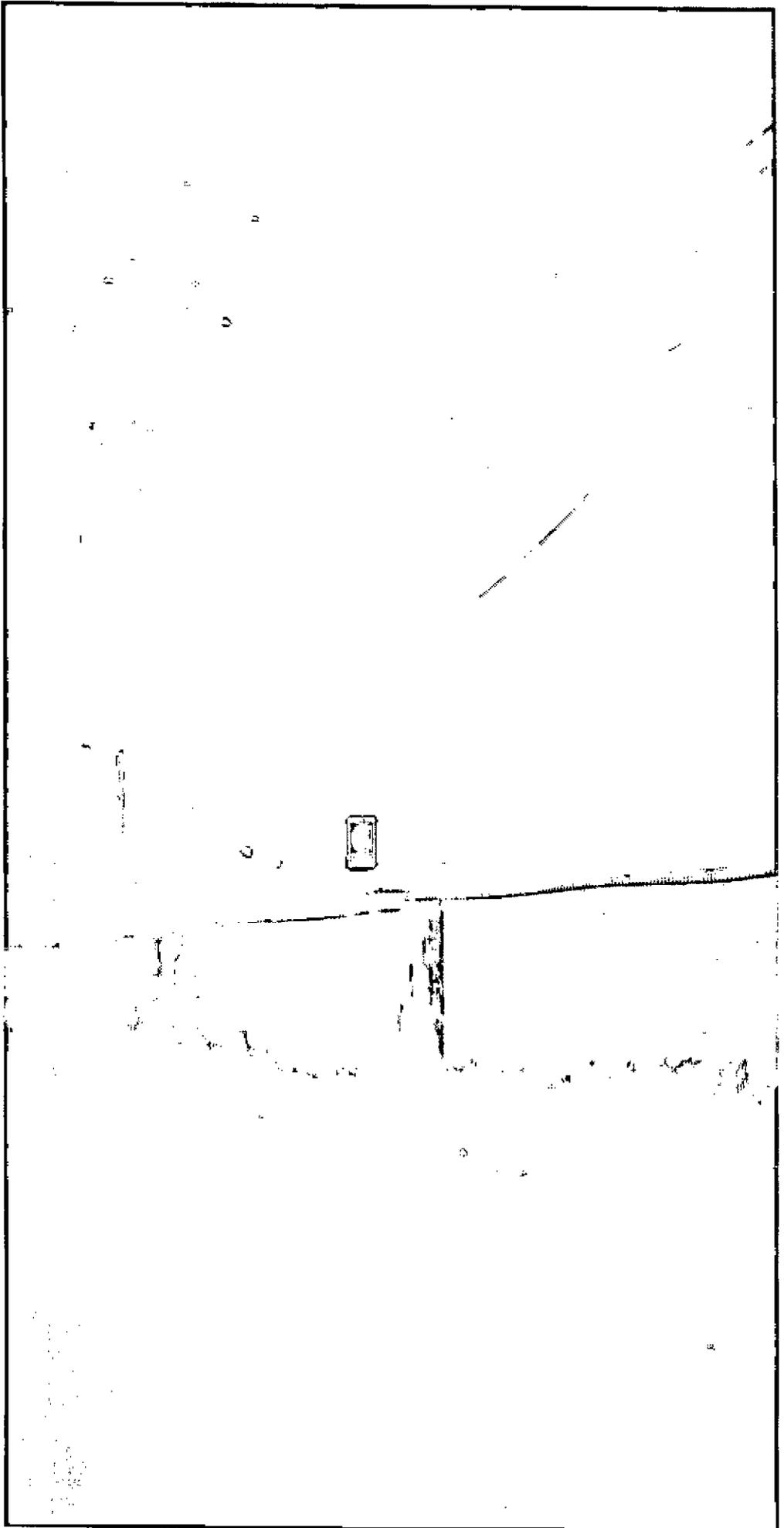
Adjunto fotos del evento de el domingo 18 de octubre a las 18:00 hrs.

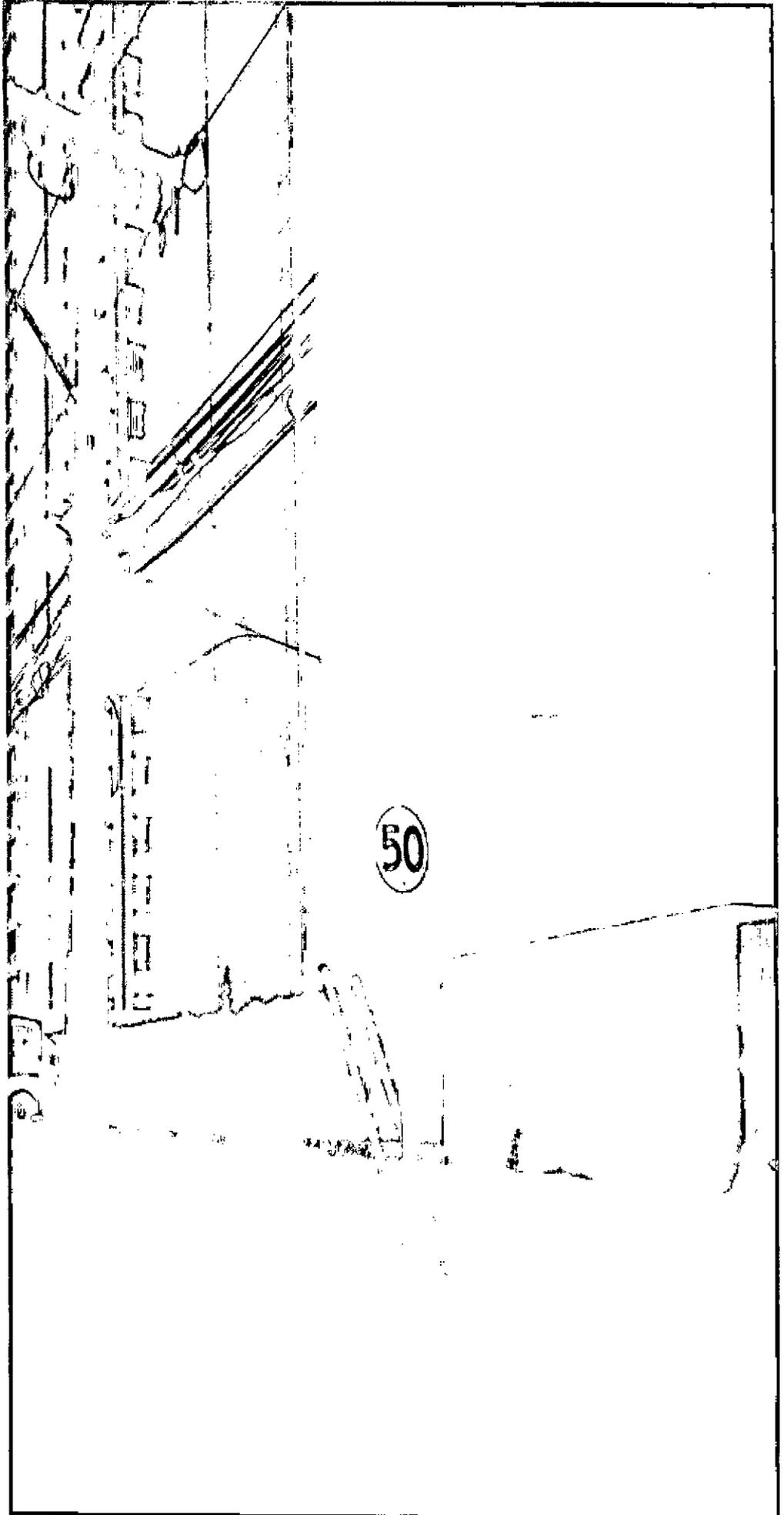
Espero se pueda revisar este tema, y si se demuestra que se ha incurrido en incumplimientos de la normativa ambiental o de salud, se pueda sancionar estas prácticas para que no vuelvan a ocurrir, ya que al parecer, ENAP tiene que mejorar mucho sus estándares ambientales dado los últimos problemas en que se ha visto involucrado en la Bahía de Quintero.

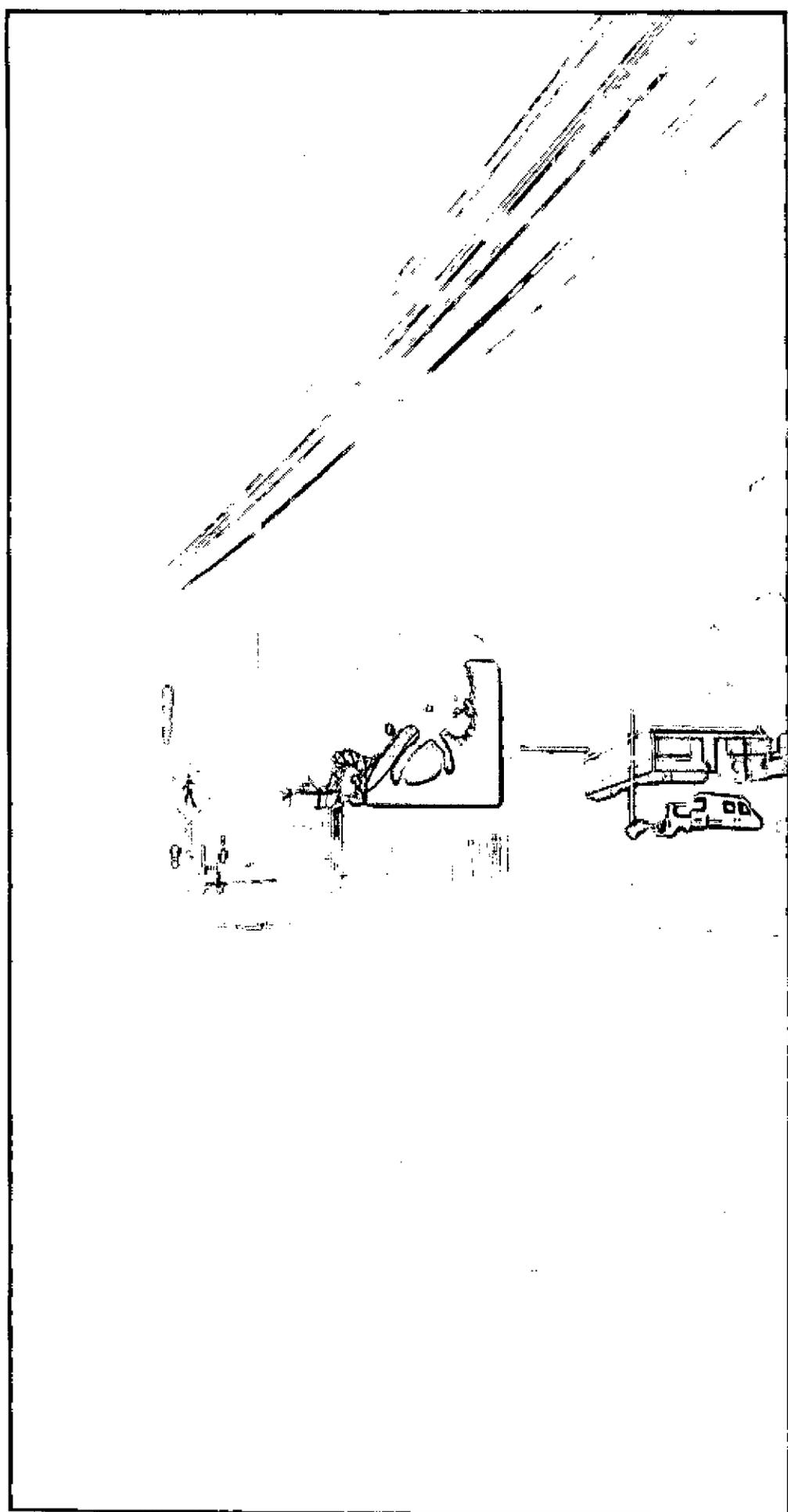
Saludos cordiales

Juan Luis Celis
[REDACTED]









ORD. D.S.C. N°: 2506

ANT.: Ord. N° 420, de 22 de octubre de 2015, SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

MAT.: Informa al denunciante.

Santiago,

02 DIC 2015

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

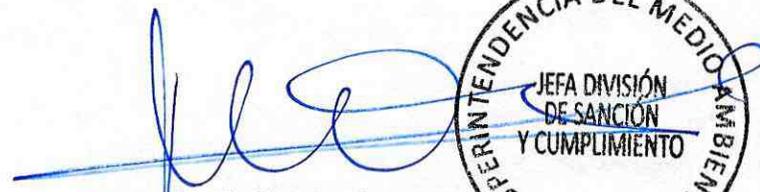
A : SR. JUAN LUIS CELIS DIEZ

A través del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia presentada ante la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, en la cual se da cuenta de la emisión de humo negro generado en dos ocasiones en la refinería de ENAP de Concón, episodios que habrían ocurrido el 18 de octubre del presente año.

Le informamos que la Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado dicha denuncia, la cual ha sido incorporada en nuestro sistema con el ID 1328-2015. Actualmente, los hechos denunciados se encuentran en estudio, con el objeto de recabar mayor información sobre presuntas infracciones de nuestra competencia.

En la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente




Distribución:

- Juan Luis Celis Diez. Saint Margaret 115, Depto. B-302, Concón, Región de Valparaíso.
- Tania Bertoglio Caballero, SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso. Avenida Argentina N° 1, Oficinas 201-202, Valparaíso, Región de Valparaíso.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.
- División de Fiscalización, SMA.
- Jefe Oficina Regional Valparaíso, SMA.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	
Persona jurídica	X

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
V VALPARAISO
22 SEP 2016
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

1.1. Persona natural.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región V			
	Ciudad:	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil:	Fax	
Correo electrónico	[] @ []			

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
RUT	[73] . [568] . [600] - [3]
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
	32-3816001	50694036	
Correo electrónico	<input type="text" value="alcaldia"/> @ <input type="text" value="concon.cl"/>		

1.3. Representante.

Nombres*	Oscar Armando			
Apellidos*	Sumonte González			
Cédula de Identidad	<input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="687"/>	<input type="text" value="918"/>	- <input type="text" value="6"/>
Domicilio*	Región Valparaíso		Calle Santa Laura	
	Ciudad Concón	Número 567	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
	32-3816001	50694036		
Correo electrónico	<input type="text" value="alcaldia"/> @ <input type="text" value="concon.cl"/>			
Acredita personería vigente del representante	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley **Sí** **No** N°19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	- <input type="text"/>
Domicilio*	Región V			
	Ciudad Viña del Mar	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	

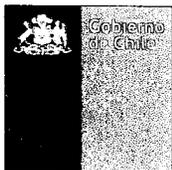


Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	
Persona jurídica	X

Nombre completo o Razón Social	<i>ENAP Refinerías S.A.</i>			
Cédula de Identidad o RUT	[87] . [756] . [500] - [9]			
Domicilio*	Región V		Calle Avenida Borgoño	
	Ciudad Viña del Mar	Número 25777	Block/Dpto.	Sector Concón
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
	[REDACTED]			
Correo electrónico	[REDACTED]			



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

I. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS CONSIDERANDO

1. Según lo dispuesto en la Ley 20.417, la cual crea la Superintendencia del Medio Ambiente y fija a esta como su Ley Orgánica.
2. Según lo establece el Artículo 2° de la Ley 20.417, respecto de la Naturaleza y Funciones, establece en su artículo 2° que:
La Superintendencia del Medio Ambiente tendrá por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.
3. Según el Artículo 3° c) de La Ley 20.417, la Superintendencia tendrá, como una de sus funciones:
Contratar las labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, cuando correspondan, y de los Planes de Manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados.
4. Según el artículo 16° e) de la Ley 20.417, respecto de la Fiscalización Ambiental, la Superintendencia deberá establecer Los programas de fiscalización de las Normas de Calidad y Normas de Emisión para cada región, incluida la Metropolitana.
5. Que, mediante la RCA N° 159 del 9 de diciembre del 2003 se calificó favorablemente el proyecto "Complejo Industrial para Aumentar la Capacidad de la Refinería de Petróleo de Concón S.A. para Producir Diesel y Gasolina".
6. Que, el considerando 8.20 de la RCA 159/2003, establece:
De acuerdo a la Resolución conjunta N° 207/S.S.V.Q. y N°408/S.A.G., se estableció que el número mínimo de estaciones de monitoreo de calidad del aire para las emisiones de la Refinería, será de cuatro estaciones y que cualquier modificación, en cuanto a su ubicación, tipo y número de éstas se efectuará mediante Resolución fundada de los servicios competentes (D.S. 185/91 del Ministerio de Minería).
7. Que, el considerando 7.7 de la RCA N° 159/2003, establece:
Con relación al seguimiento de los parámetros de calidad del aire durante todas las etapas de construcción y operación del proyecto, el titular realizará mediciones continuas en dos estaciones de



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

- a) *En ambas estaciones: dióxido de Azufre (SO₂), Ozono(O₃) y Material Particulado, pesado de filtro cada 3 días, 10 muestras mensuales, y*
- b) *Sólo en la estación urbana: Óxidos de Nitrógeno (NO_x), Monóxido de Carbo (CO), Hidrocarburos Totales, Hidrocarburos no Metánicos y Análisis químico mensual del material particulado.*

El titular remitirá trimestralmente un informe, con los resultados de las mediciones propuestas, al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y al Servicio Agrícola y Ganadero de la jurisdicción correspondiente, con copia a la COREMA Región de Valparaíso.

8. Que, en el considerando 8.38 de la RCA N° 159/2003 se establece:

El titular deberá remitir, en forma paralela, copia de todos los monitoreos e informes que se señalan en los Considerandos 9.3: 9.4 y 10.1 de la presente Resolución, a la I. Municipalidad de Concón, cuando ésta no hubiese sido señalada explícitamente, para su conocimiento.

9. Que el considerando 9.4 de la RCA N° 159/2003 establece:

El titular realizará auditorías externas independientes, con una frecuencia semestral, que verificará el cumplimiento de los compromisos ambientales que se establecerán en la Resolución de Calificación Ambiental, en especial, las relacionadas con las condiciones de operación de los equipos de medición como monitoreo de calidad del aire y de emisiones de azufre, y sus calibraciones. Lo anterior, el titular lo realizará hasta que obtuviese la certificación ISO 14000. La auditoría cubrirá las cuatro estaciones que conforman la red de monitoreo existente.

10. Que, el considerando 7.16. establece:

La información en línea respecto del monitoreo de calidad del aire, mencionada anteriormente, estará disponible en una página de Internet, que el titular habilitará especialmente para los efectos. El titular entregará claves de acceso a esta información, al servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Servicio Agrícola y Ganadero, de la jurisdicción correspondiente, y CONAMA Región de Valparaíso. Además, el titular capacitará a las personas que las entidades mencionadas estimen conveniente respecto del uso y manejo de la página de Internet. Adicionalmente, el titular también entregará esta información, al Consultorio de Concón.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

II. HECHOS DENUNCIADOS

11. Como es posible apreciar en el gráfico 1 del Anexo 1, durante el transcurso de este año se han registrado 31 (reunidas las cuatro estaciones) eventos cuyas concentraciones de 1 hora sobrepasan la concentración diaria establecida en el Decreto 113 que "Establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Azufre (SO₂).
12. Si bien las concentraciones detectadas en las distintas Estaciones de Monitorio no registran la superación de la concentración diaria establecida en la norma citada anteriormente, no deja de sorprender que en la EMRP de Concón exista un alza sostenida en las concentraciones diarias, tal como es posible apreciar en el gráfico 2 del Anexo 1.
13. Como es posible apreciar en la imagen 1 del Anexo 1, la EMRP de Concón es la que presenta un alza sostenida en las concentraciones diarias durante el presente año.
14. La imagen 2 del Anexo 1 muestran como durante el presente mes de septiembre se han presentado ocho eventos peak que superan los 250 µg/m³
15. La imagen 3 del Anexo 1 muestra que, según los registros existentes para el año 2016, en base a los datos aportados por el CIMM (aún no oficiales) el promedio anual sería de 31,76 µg/m³, lo cual estaría reafirmado el alza en las concentraciones atmosféricas de SO₂.
16. La imagen 3 del Anexo 1 da cuenta que; con 257 datos de concentraciones promedio de 24 hrs. calculadas en base al promedio aritmético del percentil 99 -registradas durante el año 2016- se obtiene un valor que se aproxima muy rápidamente al valor obtenido el año pasado. La gráfica que acompaña, para este tipo de concentración, en la imagen 2 del Anexo 1 muestra un ascenso sostenido en las concentraciones diarias.
17. En base a las registros que entre la página web implementada por ENAP Refinería Aconcagua, es posible apreciar que los eventos peak se producen durante la madrugada o en horas de la mañana, situación donde las condiciones de dispersión atmosféricas son muy reducidas, según el comportamiento de velocidad y dirección de vientos ampliamente descrito para el sector, lo cual traería como consecuencia que estos valores sigan en ascenso y la comunidad siga estando expuesta en mayor número de veces a este contaminante.
18. No deja de sorprender que; ad portas de la entrada en funcionamiento del plan de descontaminación para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, la situación atmosférica de la comuna, respecto a un precursor de material particulado, siga empeorando.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

II. PETICIÓN

19. Solicito a usted, según las atribuciones que le confiere la Ley 20.417, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización del contenido de las Normas de Calidad Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Azufre.
20. Se sancione, según los resultados que emane de la investigación, a quienes resulten responsables, según lo establecido en el literal c) del artículo 35 de la Ley 20.417

Por tanto, conforme a las normas legales citadas, solicito tener por presentada la denuncia, declararla admisible, acogerla a trámite, ordenar investigar, ordenar constituirse en el sector de la denuncia de la forma más pronta y expedita, levantar cargos, a quienes resulten responsables, con el máximo de la pena establecida.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

A través de la Revisión del CIMM

Período o fecha del hecho denunciado

Desde el 01 de enero del 2016 hasta la fecha



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Lugar del hecho denunciado

Comuna de Concón

¿Conoce información geográfica asociada?

No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	X
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla San Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	--
Coordenada Norte	--

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

No

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

Sí

Poder Artículo 22 Ley N°19.880

Sí

Documentación Adjunta:

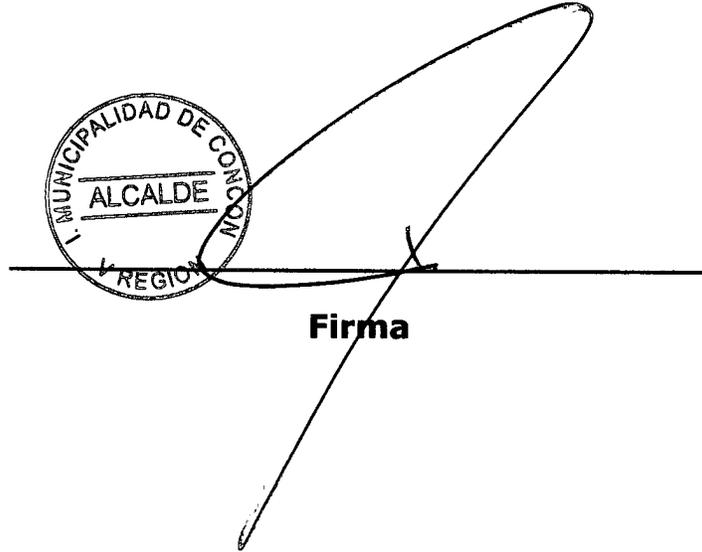
Nombre del documento

Anexo 1



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable

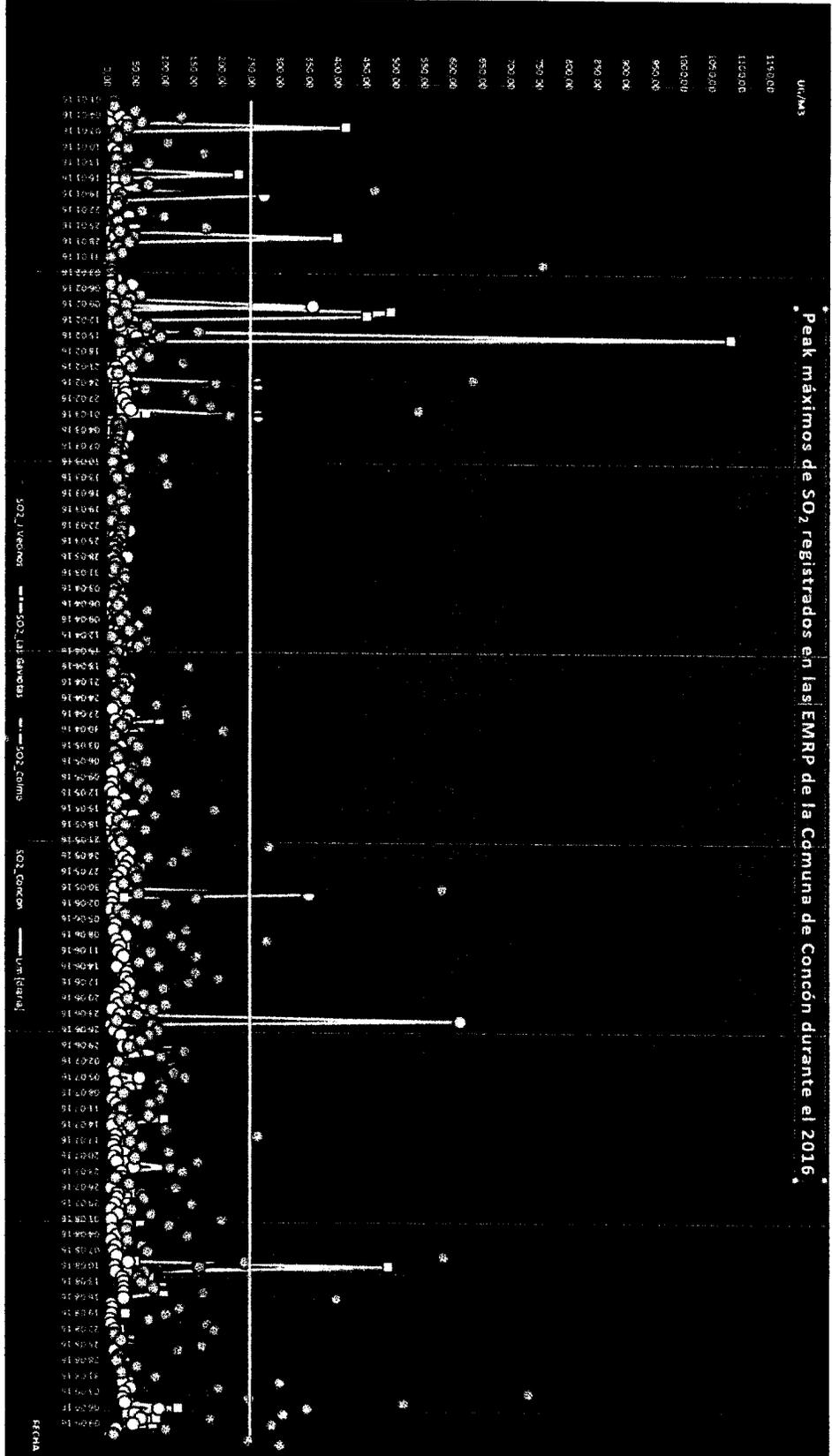

Firma

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
V VALPARAISO
22 SEP 2016
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Ch

ANEXO 1

Gráfico 1: Peak máximos diarios detectados en los EMRP de Concón durante el 2016



Fuente: Registros extraídos del CIMM

Gráfico 2: Concentraciones diarias detectadas en la EMRP de Concón

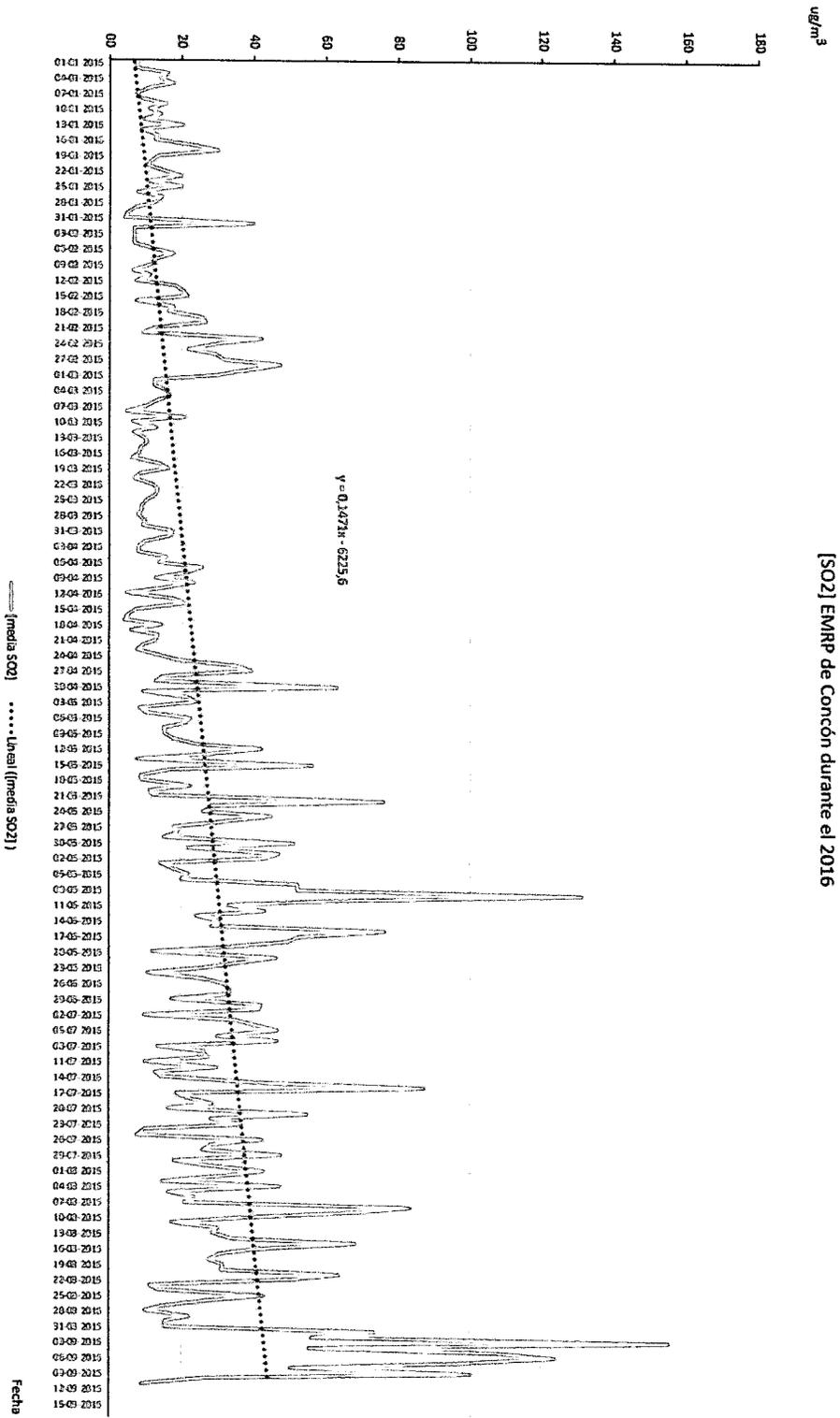


Imagen 1: Comparación de las concentraciones promedio diarias en las distintas EMRP de la comuna.

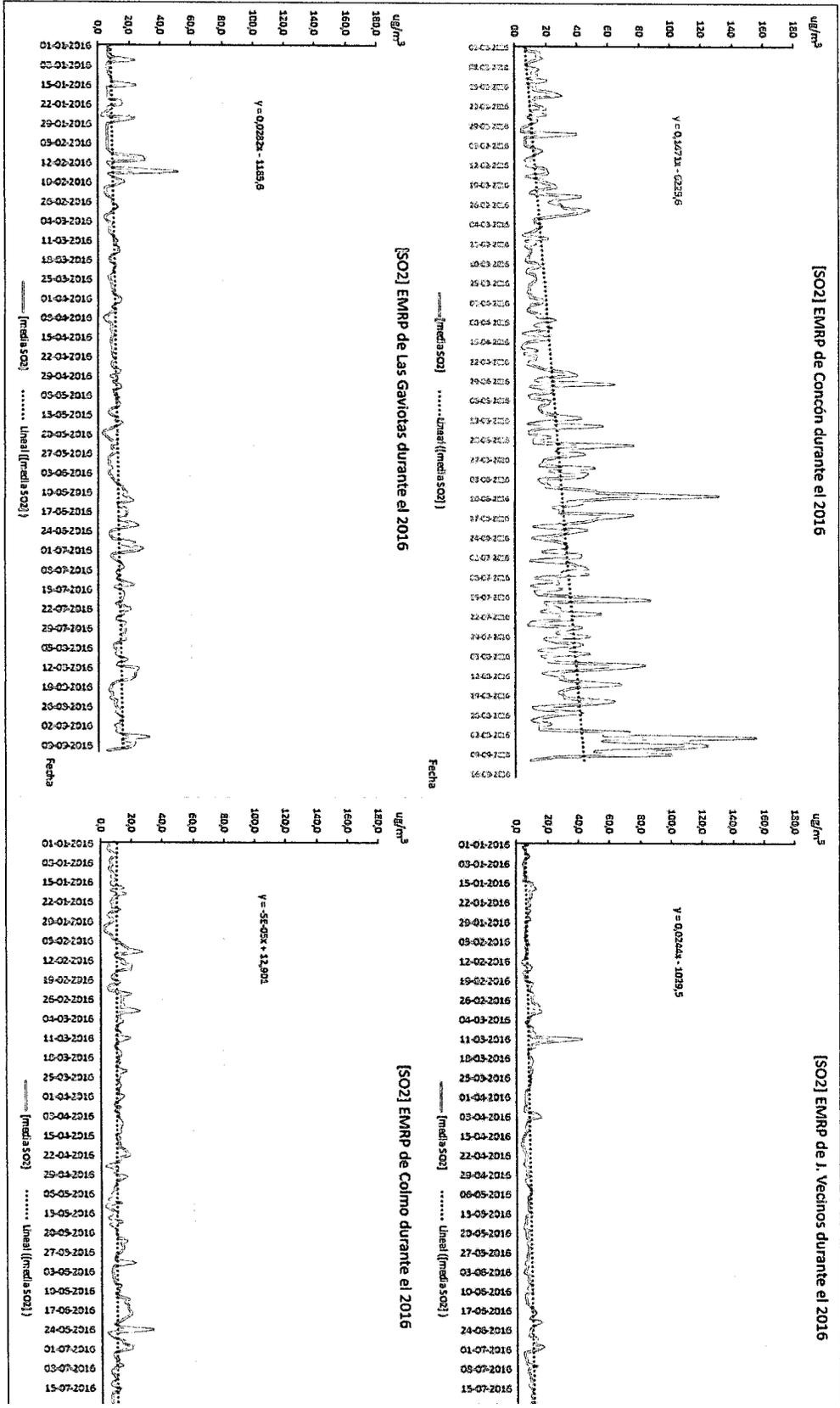
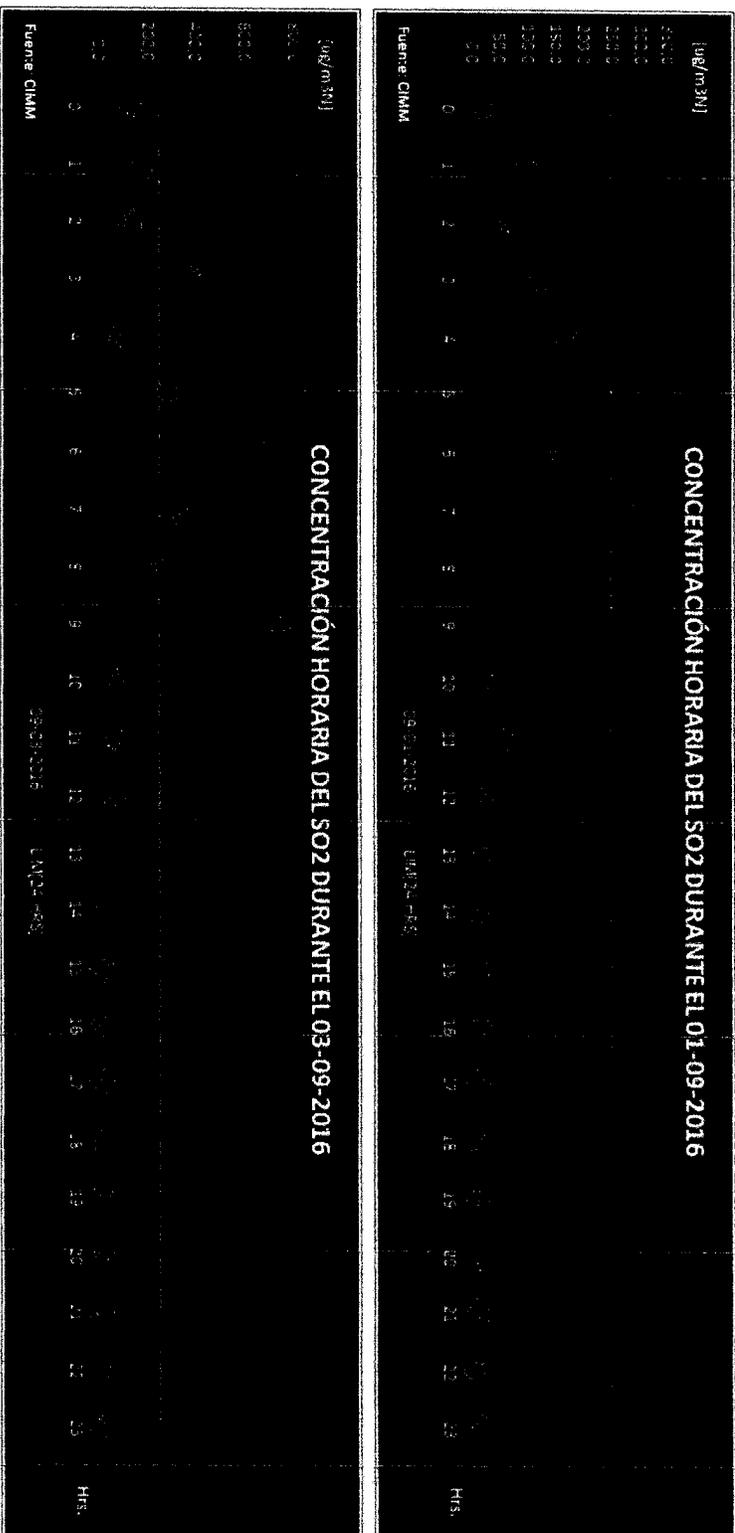


Imagen 2: Gráficos con las concentraciones de SO2 registradas cada una hora en la EMRP de Condon



[ug/m³N]

CONCENTRACIÓN HORARIA DEL SO2 DURANTE EL 05-09-2016

HORA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
SO2	500.0	450.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0

Fuente: CIMM

[ug/m³N]

CONCENTRACIÓN HORARIA DEL SO2 DURANTE EL 06-09-2016

HORA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
SO2	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0

Fuente: CIMM

[ug/m³N]

CONCENTRACIÓN HORARIA DEL SO2 DURANTE EL 07-09-2016

HORA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
SO2	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0	2500.0

Fuente: CIMM

Imagen 3: Comportamiento de los promedios diarios de SO2 durante el 2016 y valores de promedio trianual para percentil 99 y promedio anual

COMPORTAMIENTO DE CONTAMINANTES SEGUN NORMATIVA

ESTACION

CONCON

FECHA

DESDE 01/01/2016 HASTA 13/09/2016

CONTAMINANTE

SO2 O3
 CO MP10
 NO2 MP2.5

AÑO	80	29,17	250	130	4	365
2015	80	29,3	250	166	4	365
2016	80	31,76	250	155	3	257
PROM						30,071

Promedio tri-anual EMRP CONCON

p99 promedios diarios EMRP CONCON

Promedio [SO2] de 24 hrs medido en EMRP-CONCON desde el 01/01/2016 hasta 13/09/2016

[µg/m3]

Fuente: UTM



ORD. D.S.C. N°: 001977

ANT.: Formulario de denuncia, presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 22 de septiembre de 2016.

MAT.: Informa recepción de denuncia.

Santiago, 25 OCT 2016

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

A través del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia, donde se da cuenta del alza sostenida en las concentraciones diarias de Dióxido de Azufre provenientes de la Refinería Aconcagua de ENAP Refinerías S.A., ubicada en la comuna de Concón, Región de Valparaíso, lo que podría relacionarse con eventuales incumplimientos a las resoluciones de calificación ambiental con que cuenta la referida actividad.

Le informamos que la Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado su denuncia, la cual ha sido incorporada en nuestro sistema con el ID 1206-2016. Actualmente, los hechos denunciados se encuentran en estudio, con el objeto de recabar mayor información sobre presuntas infracciones de nuestra competencia.

En la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

RCA

Carta Certificada:

- Oscar Sumonte González, Alcalde I. Municipalidad de Concón, Calle Santa Laura 567, comuna de Concón, Región de Valparaíso.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento SMA
- División de Fiscalización SMA
- Sergio de la Barrera Calderón, Jefe Oficina Regional SMA Valparaíso.